

Santiago, 20 de abril de 2011

Señor

Fernando Coloma Correa

Superintendente de Valores y Seguros

Superintendencia de Valores y Seguros

PRESENTE

TELEFÓNICA LARGA DISTANCIA S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1061
HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30, Circulares N°1737, N°660 y N°687 de esta Superintendencia, y debidamente facultado al efecto por Telefónica Larga Distancia S.A. (en adelante, la "Compañía"), informamos en carácter de Hecho Esencial que, el día de hoy, la Junta Ordinaria de Accionistas acordó lo siguiente:

1º Reparto de un dividendo definitivo por un monto total de **\$13.750.691.311**, que equivale a **\$235,91276 por acción**, que será pagado en dinero a contar del 17 de Mayo de 2011. Este dividendo da cumplimiento a la Política que contempla repartir al menos el 30% de la utilidad líquida distribuible generada durante el año respectivo.

2º Renovar totalmente el directorio de la Compañía, nombrando en tales cargos a los siguientes integrantes:

Claudio Muñoz Zúñiga
Ramiro Lafarga Brollo
Juan Antonio Etcheverry Duhalde
Pedro Pablo Laso Bambach
Juan Parra Hidalgo
Víctor Galilea Page
Hernán Cameo

Asimismo, informamos que, el día de hoy, el Directorio de la Compañía, en sesión posterior a la Junta Ordinaria descrita, acordó elegir como Presidente del Directorio a don Claudio Muñoz Zúñiga.

Adicionalmente se dio a conocer a los accionistas la Política de Utilidad Distribuible de la Compañía y se expuso la política de Dividendos para el ejercicio 2011 y siguientes, las que se adjuntan a esta presentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


VÍCTOR GALILEA PAGE
Secretario General

Dirección de Secretaría General
Telefónica Larga Distancia S.A.



Telefónica Larga Distancia S.A.

POLITICA GENERAL DE REPARTO DE DIVIDENDOS 2011.

Respecto del ejercicio 2011 y siguientes, es intención del Directorio distribuir al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles generadas durante el año respectivo, mediante el reparto de un dividendo definitivo, que será pagado en el transcurso de 30 días a la fecha de la junta que aprobó la distribución del dividendo.

El cumplimiento de la Política General de Reparto de Dividendos se enmarcará dentro de los objetivos enunciados en el Plan Financiero de la Empresa.

Se deja constancia que el esquema presentado corresponde a la intención del Directorio, por lo que su cumplimiento quedará condicionado a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente pudiere efectuar la Sociedad, o la existencia de determinadas condiciones, según corresponda.

Los procedimientos de pago de los dividendos son los siguientes:

Para el cobro de los dividendos, los accionistas podrán optar por una de las siguientes alternativas:

- 1- Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista.
- 2- Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista.
- 3.- Envío de cheque nominativo, por correo certificado, al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas.
- 4.- Retiro de cheque nominativo, en las oficinas de DCV Registros S.A., empresa que tiene a su cargo la administración del registro de accionistas de Telefónica Larga Distancia S.A., o en el Banco que DCV Registros S.A. determine. Esta modalidad regirá mientras se encuentre vigente el respectivo contrato con DCV Registros S.A. En caso contrario, el retiro de cheque o vale a vista nominativo se deberá efectuar en las oficinas de la sociedad, en Avenida Providencia 111, Santiago, o en el banco que la compañía determine oportunamente.

Para estos efectos, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias pueden ser de cualquier plaza del país.

Es preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla y registre una nueva opción.

A los accionistas que no hubieren presentado una modalidad de pago, se les pagará con cheque nominativo, de acuerdo a la modalidad N° 4, arriba señalada.

En caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, se podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pactado según la modalidad indicada en el punto N° 4, antes señalado.

Telefónica Larga Distancia S.A.

POLITICA DE UTILIDAD LIQUIDA DISTRIBUIBLE

Se considerará como utilidad líquida distribuible, para el cálculo del dividendo mínimo obligatorio y adicional, el ítem "Ganancia (Pérdida) atribuible a los tenedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto de la controladora", presentada en el estado de resultados integrales del ejercicio correspondiente, sin efectuar ajustes de ninguna naturaleza, es decir, no se deducirán ni agregarán variaciones del valor razonable de activos y pasivos que no estén realizadas. Esta política será aplicada en forma consistente.

De acuerdo a lo establecido en la Circular N°1945 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 29 de Septiembre de 2009, en caso que justificadamente se requiera una variación de esta política, será materia de aprobación del Directorio y debidamente informada a la Superintendencia de Valores y Seguros tan pronto ocurra.